

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5593 *Orden PRE/875/2014, de 23 de mayo, por la que se modifican la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, y la Orden INT/1176/2013, de 25 de junio, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

El Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, asigna a la Dirección General de la Guardia Civil, en su artículo 4, como órgano del citado Departamento integrado en la Secretaría de Estado de Seguridad, la ordenación, dirección, coordinación y ejecución de las misiones que tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico el Cuerpo de la Guardia Civil.

La Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, que ahora se viene a modificar, desarrolló la estructura orgánica de los servicios centrales que tendrán que llevar a cabo las misiones referidas en el mencionado Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero.

Por su parte, la modificación de la Orden INT/1176/2013, de 25 de junio, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en el Cuerpo de la Guardia Civil, tiene por objeto equiparar, en cuanto al sistema de provisión de destinos, a las tres unidades dependientes del Jefe del Gabinete Técnico, tras la creación de la nueva Oficina de Protocolo.

Entre esas misiones, la comunicación interna y externa en la Guardia Civil y el protocolo y relaciones institucionales, han sido, hasta la fecha, encomendadas a un mismo órgano, la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales, dependiente directamente del Jefe del Gabinete Técnico. Sin embargo, la cada vez mayor especialización de las funciones de protocolo y relaciones institucionales ha llevado a la necesidad de crear un órgano propio y diferenciado que asuma esos cometidos y funciones, siguiendo la tendencia actual de nuestra sociedad y de organizaciones complejas como puede ser la Guardia Civil.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida por la disposición final segunda del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, a propuesta de los Ministros del Interior y de Defensa, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo primero. *Modificación de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.*

Se modifica el párrafo b) del apartado 2 del artículo 3 de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, que queda redactado en los siguientes términos:

«b) Dependen directamente del Jefe del Gabinete Técnico:

Oficina de Relaciones Informativas y Sociales. Órgano de asesoramiento y apoyo de la Dirección General de la Guardia Civil en materia de comunicación, al que le corresponde:

Dirigir y gestionar la comunicación interna y externa en la Guardia Civil y, en particular, la coordinación de las Oficinas Periféricas de Comunicación (OPC,s) y con otros organismos análogos de la administración.

La potenciación de la imagen corporativa de la Guardia Civil, a través de participaciones públicas, de la página web del Cuerpo y la intranet corporativa, de cuyos contenidos es encargada, y de la atención al ciudadano a través de la oficina creada a tal efecto.

Oficina de Protocolo. Órgano de asesoramiento y apoyo de la Dirección General de la Guardia Civil en materia de protocolo, al que le corresponde:

El protocolo en la Dirección General de la Guardia Civil, organizando los actos institucionales y asesorando a las diferentes unidades del Cuerpo, en este aspecto.

Centro de Análisis y Prospectiva. Órgano de apoyo para la gestión de información relacionada con la seguridad interior, que es responsable de:

La gestión del conocimiento y de fuentes abiertas relacionadas con la seguridad.

La colaboración con universidades y con otros centros de investigación y estudio en este ámbito.

La promoción de la cultura de seguridad interior.»

Artículo segundo. *Modificación de la Orden INT/1176/2013, de 25 de junio, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

Se modifica el párrafo b.1) del apartado 4 del artículo 3 de la Orden INT/1176/2013, de 25 de junio, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en el Cuerpo de la Guardia Civil, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. La Oficina de Relaciones Informativas y Sociales, la Oficina de Protocolo y el Centro de Análisis y Prospectiva.»

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

Se faculta al Director General de la Guardia Civil para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 2014.–La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Soraya Sáenz de Santamaría Antón.